



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00626436- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. Carina Teresita Moyano en el cargo de Profesora Asistente (DS) del Departamento de Estadística y Matemática a partir del 12 de agosto de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;  
Que la Cra. Carina Teresita Moyano revista en el cargo citado por concurso;  
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;  
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;  
Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. Carina Teresita Moyano (Legajo Nº 38.722) en el cargo de Profesora Asistente (DS) del Departamento de Estadística y Matemática desde el 12 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Art. 2º.- La Cra. Carina Teresita Moyano deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

